

DECRETO EXENTO Nº:

REF.: ORDENA TRATO DIRECTO PARA 3 INSCRIPCIONES A SEMINARIO "REFORMA MUNICIPAL, CALIDAD EN EL PERSONAL Y EN LOS SERVICIOS.-

ERCILLA, 29 ABR. 2016

VISTOS

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2015), que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2016.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 3369 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, Área Municipal 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo).
- 5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 005003, Recepcionada en Adquisiciones de fecha 28 de Abril de 2016, Alcaldía Municipal Que Solicita LA INSCRIPCION A SEMINARIO "REFORMA MUNICIPAL, CALIDAD EN EL PERSONAL Y EN LOS SERVICIOS, EN LA CIUDAD DE TOME LOS DIAS 3 AL 5 DE MAYO DE 2016, PARA LAS FUNCIONARIAS, SRA. CARMEN RIVERA, SRA. LUZ MORENO Y LA SRTA. GUISELA BUSTOS
- 2.- FICHA DE INSCRIPCIONES A SEMINARIOS, VISADOS CON VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE
- 3.- Certificado de Chile Proveedores.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

DECRETO

1.- OMÍTASE, Llamado a Licitación Pública y Privada.-

2.- APRUÉBESE 3 INSCRIPCIONES A SEMINARIO "REFORMA MUNICIPAL, CALIDAD EN EL PERSONAL Y EN LOS SERVICIOS.SEGÚN LO MENCIONADO EN EL PUNTO Nº 1-2 DE LOS CONSIDERANDO, Si la contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a UTM y la capacitación requerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el articulo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento." En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras menores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.

3.- GENERESE LA ORDEN DE COMPRA AL SIGUIENTE PROVEEDOR:

a) SRES. CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE. RUT N°, POR UN MONTO DE \$ 300.000, EXENTO DE IVA

4.- Impútese, el Gasto a la Cuenta 22-11-002

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ANA HUENCHIULAF VASQUEZ

SÉCRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/CZC/STS/SPQ/ytp DISTRIBUCION:

Adm. y Finanzas

Ley N° 20.285
Oficna de Parte
Ley Lobby

JOSE VILUGRON MARTINEZ ALCALDE DE LA COMUNA